



## Índice del Protocolo

Título I. Sobre la <b>constitución</b> y <b>disolución</b> de círculos.....	pag 2
<b>Sección I. Sobre los círculos territoriales.....</b>	<b>pag 2</b>
<b>Sección 2. Sobre los círculos sectoriales.....</b>	<b>pag 3</b>
<b>Sección 3. Sobre la disolución de círculos.....</b>	<b>pag 5</b>
Título II. Principios organizativos de los círculos.....	pag 5
Título III. Disposiciones transitorias.....	pag 9

**Constitución** significa creación de algo.

**Disolución** significa deshacer algo.

**¿Qué es un protocolo?** Un protocolo es conjunto de normas y sirve para hacer de la misma manera una determinada cosa.

PODEMOS se organiza en Círculos. Que son grupos de personas que creen en PODEMOS como herramienta de cambio del país.

**Círculos territoriales.** Cuando las personas pertenecen a la misma localidad, pueden formar un círculo territorial. Como por ejemplo Podemos Madrid, Podemos Albacete.

**Círculos sectoriales.** Cuando las personas que quieren formar un círculo saben mucho de un tema, forman un círculo sectorial.

Como por ejemplo Podemos Ciencia, podemos discapacidad, podemos enfermería.

## **Título I. Sobre la constitución y disolución de círculos**

### **Sección I. Sobre los círculos territoriales.**

Artículo 1. Para crear un círculo territorial hay que hacer una asamblea.

En la asamblea deben participar como mínimo

uno de cada cien miembros de podemos en esa zona??????

Y se necesitan mínimo 5 personas para crear un círculo territorial.

Artículo 2, En la asamblea hay que escribir todo lo que gente decida que es bueno para el funcionamiento del círculo.

Esto se llama acta constituyente

Ese acta constituyente, incluye como mínimo lo que dice este protocolo en el título II.

Artículo 3. No puede existir más de un círculo Podemos en la misma zona.

Artículo 4. Antes de que sea oficial la existencia de un círculo.

La Comisión de Garantías asegurará que ese círculo cumple lo que en el título I que este protocolo manda.

Si existen dudas sobre si un círculo no ha hecho caso de las normas del protocolo.

La Comisión de Garantías preguntara a la Comisión de Extensión y tomara una decisión sobre la validez de ese círculo.

### **Sección 2. Sobre los círculos sectoriales.**

Artículo 5. Los círculos sectoriales o temáticos lo serán de áreas programáticas de PODEMOS o de áreas profesionales.

Como por ejemplo, PODEMOS discapacidad, PODEMOS ciencia PODEMOS inmigración, PODEMOS sindicatos.

Los Consejos Ciudadanos preguntaran al Círculo sectorial de discapacidad cuando tengan alguna duda sobre discapacidad.

Los Consejos Ciudadanos preguntaran al Círculo sectorial de inmigración cuando tengan alguna duda sobre inmigración.

Los consejos ciudadanos preguntaran siempre a los círculos sectoriales.

Artículo 6. Un círculo sectorial PODEMOS necesita para su formación la redacción y publicación de un manifiesto fundacional, apoyado por al menos 10 personas de PODEMOS.

Artículo 7. No puede haber dos círculos sectoriales de la misma área profesional.

Es decir dos círculos PODEMOS ciencia o dos círculos PODEMOS discapacidad.

Artículo 8. Antes de que sea oficial la existencia de un círculo sectorial.

La Comisión de Garantías asegurará que ese círculo sectorial cumple lo que en el título I de este protocolo manda.

Si existen dudas sobre si un círculo no ha hecho caso de las normas del protocolo.

La Comisión de Garantías preguntara a la Comisión de Extensión, que es la que decide sobre la validez de ese círculo sectorial.

## **Sección 3. Sobre la disolución de círculos.**

Artículo 9. Si un círculo se disuelve su patrimonio pasará al patrimonio del órgano territorial inmediatamente superior.

<p>Patrimonio es el conjunto de bienes</p>
--

Artículo 10. La Comisión de Garantías hará un reglamento de uso de este protocolo.

Y podrá decidir la disolución forzosa de un círculo si incumple este protocolo.

## **Título II. Principios organizativos de los círculos**

### **Artículo 11. Obligaciones para participar en un círculo Podemos.**

a) Los círculos Podemos están

para que cualquiera participe en ellos

No es necesario estar afiliado o ser miembro de Podemos

para participar en un círculo.

b) No se permitirán en los círculos Podemos actitudes:

Sexistas: pensar que un persona del sexo contrario es inferior.

Xenófobas: rechazar a los extranjeros.

Autoritarias: mandar sin oír a los compañeros

Homóforas: rechazo a los homosexuales

Denigrantes: ofender a los compañeros

Difamaciones: Inventar mentiras sobre los compañeros.

Ni violencia verbal o física:

Y ninguna actividad contraria a la defensa de los derechos humanos

### **Artículo 12. Sobre los procesos de toma de decisiones en los círculos.**

a) Los círculos son libre para tomar decisiones

en su ámbito territorial/sectorial,

Siempre que esas decisiones no sean contrarias

con la política general de PODEMOS

b) Los círculos harán públicas:

Las fechas de sus asambleas y los asuntos a debatir

con antelación suficiente,

Todo lo que se hable quedara escrito en un acta.

Y si hay votaciones se pondrá el número de votos

a favor, los votos en contra y las abstenciones.

c) La elección de los órganos, espacios de trabajo y responsables de tareas en los círculos se hará siempre en la asamblea.

Y si alguien no está de conforme

existirán siempre mecanismos

para poder anular

las elecciones de órganos y responsables de tareas

en esa asamblea.

d) Para decisiones relativas a:

- ✓ Elección de responsables y órganos.
- ✓ Cambios en los reglamentos internos.
- ✓ Procesos electorales.
- ✓ Decisiones que por su importancia dañen la imagen pública de PODEMOS en la localidad

Sera necesario:

1. Un acuerdo mínimo del 10 de cada 100 de los apuntados en PODEMOS en ese territorio.

2. Y siempre, la asamblea debe garantizar que la participación en la toma de decisiones del círculo sea al menos de la mitad de los participantes a la asamblea.

3. Las votaciones serán necesariamente **telemáticas**

además de presencial.

Y cumplirá con las normas de:

**Telemática** significa usar medios informáticos para transmitir información.

- de anuncio
- exposición pública del caso debate
- periodo de votación suficiente.

4. En las votaciones sólo podrán participar los miembros censados de PODEMOS en la zona de ese círculo territorial.

## **Artículo 13. Sobre financiación y transparencia en los círculos Podemos.**

a) Los círculos PODEMOS están obligados a hacer públicas:

- sus cuentas
- medios de financiación
- uso de recursos económicos

Y que todo ciudadanos lo pueda ver.

b) Cuando haya que comprar algo que supere el 5% del presupuesto de ese círculo.

Pedir al menos tres presupuestos.

## **Título III. Disposiciones transitorias**

Disposición transitoria 1ª. Los círculos PODEMOS que no cumplan con alguno de los artículos de este protocolo, tienen de dos meses para adecuarse al mismo.

Disposición transitoria 2ª. La Comisión de Garantías

podrá actuar de inmediato cuando se incumpla este protocolo.